

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 737 de 2014 compilado en el Decreto N° 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso se comunica al señor LUIS CARLOS DE JESUS MONTOYA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía número 3.335.003 de quién se desconoce su domicilio y a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimo, la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-235901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ubicado en el distrito de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-235901, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a efectos perfeccionar la titularidad a favor de La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en relación al porcentaje de titularidad del 7,142 % que ostenta el señor LUIS CARLOS DE JESUS MONTOYA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía número 3.335.003, propietario en común y proindiviso, de quien se desconoce su domicilio, quien adquirió mediante la sentencia S/N del 14 de enero de 1987 proferida por el Juzgado 20 Civil Municipal del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 2, del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-235901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín LTDA, es propietaria en común y proindiviso, cuyo porcentaje de titularidad es del 92,858%, quien adquirió mediante la Escritura Pública N° 1155 del 29 de junio de 1988 de la Notaria 9 del Círculo de Medellín debidamente inscrita en la anotación N° 3, del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N- 235901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Se precisa que, La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., - Metro de Medellín Ltda., adquirió la posesión material del señor LUIS CARLOS DE JESUS MONTOYA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía número 3.335.003 como consecuencia de la suscripción del contrato de promesa de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1987, por lo tanto, es poseedor del 100% del predio objeto de saneamiento automático.

Es pertinente indicar que, mediante la comunicación con radicado MTROE N° 00000000020240005729 del 26 de agosto del 2024, bajo el radicado N° 001526 de fecha 28 de agosto del 2024, se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil copia de la cédula de ciudadanía y registro civil de defunción del señor LUIS CARLOS DE JESUS MONTOYA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía número 3.335.003, de quien se desconoce su domicilio. Dicha entidad emitió respuesta mediante la comunicación con radicado N° 001587 del 9 de septiembre del 2024, en los siguientes términos: *"El titular de la cédula 3335003 es LUIS CARLOS DE JE MONTOYA GUEVARA, anexamos certificado de cédula. A la fecha su cédula se encuentra vigente, por lo que, no se ha asentado ningún registro de defunción a la fecha."* y se adjunta el certificado N° 48449118 de fecha 9 de septiembre del 2024 en donde se visualiza que el estado del documento de identificación es vigente, certificado actualizado N° 5319671651 del 7 de noviembre del 2024.



Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.



JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ
Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó:	Cargo:	Vo.Bo:
Juliana Duque Monsalve	Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	
Aprobó:	Cargo:	Vo.Bo:
Juan Manuel Patiño Marín	Jefe de Gestión Urbana	

